

EDICTO

D. ALEJANDRO MORALES MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA (JAEN)

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

“2.- APROBACION DETERMINACION REGIMEN DE ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL SIN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL. Dada cuenta de Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía Presidencia, de fecha 21 de julio de 2015, del tenor literal que sigue:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de julio de 2015, y del informe de Intervención de la misma fecha, por el que se declara la inexistencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las asistencias determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de **ALCALDE PRESIDENTE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES** y resto de concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. *Régimen de asistencias:*

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

— *D. ALEJANDRO MORALES MORENO con cargo de ALCALDE PRESIDENTE*

— *D. JESUS ANGEL MARTINEZ OLIVARES con cargo de PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

— *D. DIEGO FERNANDEZ MUÑOZ con cargo de PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA*

Percibirán desde la fecha de 13/06/2015, las siguientes asistencias:

— *Por asistencia a las sesiones del Pleno: 100 euros Presidencia y 50 euros Portavoces.*

— *Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 100 euros Presidencia y 50 euros Portavoces.*

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

RESTO DE CONCEJALES que no perciben dedicación exclusiva ni parcial:

Percibirán desde la fecha de 13/06/2015, las siguientes asistencias:

— *Por asistencia a las sesiones del Pleno: 30 euros.*

— *Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 30 euros*

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO.- Que surta efectos (sin perjuicio del alcance retroactivo a que se ha hecho referencia) el presente acuerdo a partir fecha de la entrada en vigor del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2015 o de la modificación presupuestaria correspondiente.

CUARTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por CINCO votos a favor del Grupo Municipal Popular y TRES en contra del Grupo Municipal Socialista, de los NUEVE que, de hecho y de derecho, lo componen ACUERDA ratificarla en todo sus términos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albánchez de Mágina a 17 de agosto de 2015.

EL ALCALDE

Fdo: Alejandro Morales Moreno.